

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SECRETARÍA DE POSGRADO

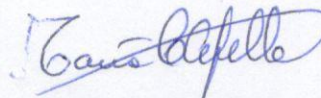
CIRCULAR N° 8/2015

La Secretaría de Posgrado recomienda a las Unidades Académicas informar a todos los profesores de la casa sobre la exigencia de CONEAU referida a la categorización de las Carreras tanto de Grado como de Posgrado. La misma se refiere a que los profesores deben tener ingresado sus datos en el CVar. A tal fin hacemos llegar los datos de la página del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación donde deberán cargar la información, (<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth>).

Los docentes investigadores que ya hubieran realizado la carga en SIGEVA UNT y/o SIGEVA CONICET podrán migrar dicha información vinculando la base de datos en la que estuvieran contenidas con CVar.

Esta Secretaría informa que:

- El CVar es un Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones argentinas.
- Tiene como objetivo organizar y mantener un registro unificado y normalizado de antecedentes curriculares del personal científico y tecnológico con actualización permanente y en línea, con el fin de producir información estadística detallada, confiable y actualizada en tiempo real.
- Ofrece a la sociedad argentina el acceso a un registro de datos de carácter público y a información estadística a partir de ella.-



Dra. María Cristina Apella
Secretaría de Posgrado
Universidad Nacional de Tucumán

San Miguel de Tucumán, abril 16 de 2015.